



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 078-2022-SUNARP/SN

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTOS; la Carta de fecha 23 de mayo de 2022, presentada por el abogado Luis Gabriel Benavides Manzanilla; el Informe Técnico N° 171-2022-SUNARP/OGRH del 24 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 432-2022-SUNARP/OAJ del 24 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 084-2020-SUNARP/SN del 25 de junio de 2020, se designó, a partir del 01 de julio de 2020, al abogado Luis Gabriel Benavides Manzanilla, en el cargo de confianza de Asesor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través de la Carta de fecha 23 de mayo de 2022, el citado servidor presenta su renuncia al cargo de confianza de Asesor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicitando se considere como último día de labores el 29 de mayo de 2022, resultando aplicable lo previsto en el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, señala que es facultad de la Superintendencia Nacional designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, con el Informe Técnico N° 171-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indica que, resulta procedente la aceptación de la renuncia formulada por el abogado Luis Gabriel Benavides Manzanilla al cargo de confianza de Asesor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; a partir del 30 de mayo de 2022;

Que, mediante el Informe N° 432-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para aceptar la renuncia presentada por el abogado Luis Gabriel Benavides Manzanilla, considerando que el cargo de Asesor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos constituye un cargo de confianza;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal; así como, el Informe Técnico N° 171-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aceptación de renuncia.

Aceptar, a partir del 30 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el abogado Luis Gabriel Benavides Manzanilla, al cargo de confianza de Asesor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 171-2022-SUNARP/OGRH y el Informe N° 432-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
Sede Central - SUNARP**